

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN/RENOVACIÓN DE LAS BECAS MIGUEL DE CERVANTES (BMC) CONCEDIDAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2024-25 PARA SU CONTINUACIÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2025-26

Este procedimiento va dirigido a todo el estudiantado que ha disfrutado de la beca de residencia Miguel de Cervantes durante el curso 2024-25 y necesita:

- **Ampliar** el alojamiento en CRUSA para los meses de julio y septiembre ([ver cuadro adjunto](#)) en másteres de 60, 90 y 120 ECTS en los que la primera convocatoria del TFM sea presencial y se realice en septiembre. Se excluye el mes de agosto.
- **Renovar** por circunstancias de la duración del máster (90 o 120 ECTS) y que necesiten prolongar el alojamiento en CRUSA durante medio o un año en el curso académico 2025-26.

Estudiantes que deben hacer las solicitudes:

- Personas beneficiarias de la BMC en el curso académico 2024-25 que solicitan ampliación del periodo concedido (julio/septiembre)
- Personas beneficiarias de la BMC en el curso académico 2024-25 que solicitan renovación de la BMC, por cursar un Máster Universitario de 90 ECTS.
- Personas beneficiarias de la BMC en el curso académico 2024-25 que solicitan renovación de la BMC, por cursar un Máster Universitario de 120 ECTS.

[Acceso a la SOLICITUD](#)

Plazo de solicitud:

Inicio 14 de mayo hasta 01 de junio de 2025.

Documentación para aportar:

En todos los supuestos:

- **Carta de solicitud**, según proceda, de renovación/ampliación, en la que se detallen los motivos. En el caso de que ésta sea para solicitar ampliación de la beca concedida, **especificar las fechas concretas** para las que se solicita dicha ampliación, así como la fecha precisa de defensa del TFM.
- **Carta del visto bueno de la Dirección del máster**, en la que se indique que hay aprovechamiento del Máster y que concrete la fecha de defensa del TFM.

- Seguro médico ampliado hasta la fecha de finalización de estancia, **en el caso de las personas becarias internacionales.**

Una vez recibida la solicitud y tras el estudio de la documentación presentada y en función del número de créditos del Máster, el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria resolverá concediendo o, en su caso, denegando las renovaciones/ampliaciones. En el caso de que la resolución sea afirmativa los periodos serán los siguientes:

Tipo de Estudio - Número de Créditos	Período de renovación/ampliación concedida
Máster de 60 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio 2025/ del 15 al 30 de septiembre 2025. Agosto no incluido.
Máster de 90 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio de 2025. Renovación: Del 15 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026. Agosto no incluido
Máster de 120 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio de 2025. Renovación: Del 15 de septiembre de 2025 al 15 de julio de 2026. Agosto no incluido.

Esta solicitud es conforme con lo establecido en las convocatorias de la Beca Miguel de Cervantes.